

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**Melilla, a 17 de marzo de 2025****REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte D. Rajkumar Ramchand Nanwani, en calidad de Presidente de la COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA con C.I.F. V29902111, domiciliada en la Calle Padre Lerchundi, 18.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentra la siguiente:

5.2.4 En materia de Relaciones Interculturales:

a) *El fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.*

SEGUNDO.- Que la COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA, según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la realización de actividades culturales de distintos ámbitos e interés para la colectividad, el desarrollo de programas con el fin de promover la cultura en todos sus aspectos.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en sus presupuestos anuales partida presupuestaria para atender a esta asociación. Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2025-2026.

CUARTO.- Que la COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA tiene programado llevar a término una serie de talleres, charlas y participaciones en diferentes mesas institucionales, así como la programación de visitas guiadas al templo hindú. El proyecto comprende actividades relacionadas con el estudio, la difusión de la cultura hindú y la formación abierta a toda la ciudadanía melillense.

Que sobre las bases o antecedentes que proceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA, a través de ayudas económicas para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ACTOS RELIGIOSOS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES RELIGIOSAS
- VISITAS AL TEMPLO.
- TALLERES DE YOGA Y MEDITACIÓN ABIERTOS A TODA LA CIUDADANÍA MELILLENSE.
- TALLERES DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA COMUNIDAD HINDÚ
- ACTUACIONES DE AYUDA AL NECESITADO.
- COLABORACIÓN CON ONGS DE LA CIUDAD.
- PRESENCIA DE LA COMUNIDAD HINDÚ EN LOS DIFERENTES ACTOS INSTITUCIONALES.
- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES MESAS INSTITUCIONALES.
- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR DIFERENTES CONSEJERÍAS.
- CHARLAS A DISTINTAS ASOCIACIONES SOBRE BIENESTAR Y VIDA SALUDABLE.
- OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS CON ENTIDADES DE LA CIUDAD.

Entre los gastos justificables se encuentran:

GASTOS DE ALQUILER
GASTOS DE SEGURO
GASTOS FESTIVIDADES RELIGIOSAS
GASTOS REPARACIONES Y MEJORAS
GASTOS EN MATERIAL FUNGIBLE
GASTOS DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS
GASTOS DE ASESORÍA FISCAL